

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

RESOLUCION

Número 71

Serie 2004-2005

Presentada por: Hon. Antonio Luis Soto Torres

PARA ORDENAR A LA COMISION DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA PARA QUE INICIE UN ESTUDIO EXHAUSTIVO DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BELLAS ARTES DE ESTE MUNICIPIO.

Por Cuanto Durante los trabajos llevados a cabo por la Comisión de Hacienda en su análisis del Presupuesto para el año fiscal 2005-2006, y en particular, durante el examen del Presupuesto del Departamento de Arte, Cultura, Educación y Juventud se discutió ampliamente la operación y funcionamiento actual del Centro de Bellas Artes de este Municipio.

Por Cuanto Para el examen de las partidas de gastos destinados a la operación del Centro de Bellas Artes de este Municipio, la Comisión de Hacienda pudo reunirse con el Sr. Domingo Altieri, Administrador, y la Contralor de la Corporación que administra dicho Centro, Sra. Damaris O'Neill, así como con el Director de dicha Corporación, Lic. Rafael Albizu.

Por Cuanto Por el testimonio recibido de las personas antes indicadas surge, que aun con la aportación que actualmente hace este Municipio para la operación del Centro de Bellas Artes, ésta sigue llevando a cabo sus operaciones con continuos déficits.

Por Cuanto De la reunión llevada a cabo por la Comisión de Hacienda con dichos funcionarios surge, además, que dicho Centro de Bellas Artes tiene facilidades que hoy resultan obsoletas y que con el transcurso de los años afectan su funcionamiento.

Por Cuanto Entiende esta Legislatura Municipal que es urgente y conveniente el que se inicie un estudio exhaustivo sobre las operaciones y funcionamiento del Centro de Bellas Artes, de forma que el mismo pueda operar exitosamente ofreciendo todas aquellas actividades culturales, artísticas y musicales que contribuyan a una mejor calidad de vida para todos los residentes de este Municipio.

POR TANTO RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 22 DE JUNIO DE 2005.

Sección 1ra. Ordenar, como por la presente se ordena, a la Comisión de Educación, Arte y Cultura para que una vez aprobada la presente Resolución inicie cualesquiera trabajos y estudios que habiliten a ésta el poder proveer soluciones y/o recomendaciones a este Cuerpo Municipal sobre el problema actual existente en la operación y funcionamiento del Centro de Bellas Artes de este Municipio.

Sección 2da. Disponer, como por la presente se dispone, para que la Comisión de Educación, Arte y Cultura le rinda un Informe a la Legislatura Municipal con el resultado de su estudio, el cual deberá contener

todas aquellas conclusiones y recomendaciones que ésta entienda necesarias para atender la problemática actual por la cual atraviesa el Centro de Bellas Artes de Guaynabo, y todo ello, no más tarde del término de noventa (90) días, a partir de la fecha en que ésta comience sus trabajos.

- Sección 3ra. Se autoriza, mediante la presente Resolución, para que la Comisión de Educación, Arte y Cultura pueda llevar a cabo, como parte de sus trabajos, cualesquiera vistas públicas y reuniones con el propósito de poder recopilar datos e información suficientes que puedan ayudar a ésta a ofrecer sus conclusiones y recomendaciones.
- Sección 4ta. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma deberá ser enviada a la Oficina del Alcalde, así como al Director del Departamento de Arte, Cultura, Educación y Juventud, al Administrador del Centro de Bellas Artes, Sr. Domingo Altieri, al Director de la Corporación, Lic. Rafael Albizu y a la Directora de Finanzas de este Municipio.



Presidente



Secretaria



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 71, Serie 2004-2005, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 22 de junio de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres
Aida M. Márquez Ibáñez
Carlos J. Álvarez González
Miguel A. Negrón Rivera
Juanita Lebrón Román
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berrios Arce*

*Carlos M. Santos Ote
Elsie Droz Rodríguez
Sara Nieves Colón
Esther Rivera Ortiz
Guillermo Urbina Machuca
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de junio de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"